



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Orientaciones técnico curriculares

*para el proceso
educativo 2026:*

**Servicios educativos
que se brindan desde la
Educación Especial**

Dirección de Desarrollo Curricular



Tabla de contenido

Introducción	3
Generalidades	4
Orientaciones técnico-curriculares para para los servicios educativos que se brindan desde la Educación Especial	10
1. Servicios específicos	10
1.1 Servicios para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los seis años	10
1.2 Servicios de Aulas Integradas de Retraso Mental-Discapacidad Intelectual y Discapacidad Múltiple	11
1.3 Servicios de Primero y Segundo Ciclos de Audición y Lenguaje (Aulas Integradas y Centros de Educación Especial)	12
1.4 Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional (Plan Nacional	13
1.5 Centros de Educación Especial	14
2. Servicios de Apoyo Educativo	16
2.1 Servicios de Apoyo Educativo que se brindan desde la Educación Especial en el sistema educativo costarricense	16
2.2 Servicios de Apoyo Educativo en Tercer Ciclo y Educación Diversificada .	17
2.3 Centros y Servicios de Apoyo en Pedagogía Hospitalaria	18
2.4 Centro Nacional de Educación Helen Keller	18
Bibliotecas escolares	18
Autoridades nacionales	25



Introducción

El documento “**Orientaciones técnico-curriculares para el proceso educativo 2026: Servicios educativos que se brindan desde la Educación Especial**”, elaborado por el Ministerio de Educación Pública (MEP), constituye un instrumento normativo-técnico de carácter complementario a la circular **DVM-AC-CIR-0003-2026**. Su finalidad es desarrollar, con mayor nivel de especificidad y profundidad curricular, los lineamientos que orientan la concreción del proceso educativo durante el curso lectivo 2026 en los niveles señalados.

Este documento tiene como propósito central brindar a la persona docente orientaciones claras, insumos técnicos y referentes curriculares que faciliten la planificación, la mediación de los aprendizajes y la evaluación de los aprendizajes, desde un enfoque pertinente, coherente y eficaz, en concordancia con los programas de estudio vigentes y con las disposiciones normativas que rigen el sistema educativo costarricense.

En este marco, se establecen lineamientos de carácter administrativo, técnico, curricular y cocurriculares orientados al cumplimiento de aspectos fundamentales del proceso educativo, entre los que se destacan: la organización del curso lectivo 2026 conforme al Calendario Escolar; la implementación efectiva de los programas de estudio; el abordaje intencionado de las competencias generales y específicas; el rol profesional de la persona docente como mediadora del aprendizaje; el planeamiento didáctico; el fortalecimiento de los aprendizajes esperados; la evaluación de los aprendizajes en sus componentes diagnóstico, formativo y sumativo; la aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA); el uso pertinente de recursos didácticos y de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como otros elementos asociados a la calidad del proceso educativo.



Generalidades

Para efectos del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica, se entiende por competencias el conjunto integrado de saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales —saber ser y saber convivir— que permiten a una persona desempeñarse de manera eficaz, eficiente y ética en diversos contextos, en respuesta a las demandas del entorno social, académico y laboral. Estos saberes se movilizan con autonomía, creatividad, compromiso ético y pensamiento crítico, posibilitando el abordaje y la resolución de desafíos complejos en situaciones reales de aprendizaje.

En relación con el abordaje curricular de las competencias, durante el curso lectivo 2026 y en atención al **Acuerdo CSE-SG-0311-2023**, referido al avance del marco competencial, se continuará fortaleciendo de manera transversal mediante estrategias de mediación intencionadas, orientadas a su integración efectiva dentro del planeamiento didáctico. En este sentido, la persona docente podrá seleccionar la o las competencias que resulten congruentes con el enfoque metodológico y con los saberes disciplinares propios de cada asignatura.

De forma complementaria, se enfatiza el desarrollo de las **tres competencias básicas** definidas por las autoridades del Ministerio de Educación Pública, las cuales orientan de manera transversal el proceso educativo durante el curso lectivo 2026 y constituyen un eje articulador del planeamiento didáctico, la mediación y la evaluación de los aprendizajes.

En primer lugar, las **competencias para la ciudadanía responsable y solidaria** tienen como finalidad la formación de personas ciudadanas activas, críticas y comprometidas con la convivencia democrática, el respeto de los derechos humanos, la diversidad cultural y la construcción del bien común. Estas competencias promueven valores y actitudes como la empatía, la solidaridad, la responsabilidad social y la participación informada, y se articulan con las dimensiones de:



- maneras de pensar, mediante el desarrollo del pensamiento crítico y creativo;
- formas de relacionarse con otros, a través de habilidades de cooperación, diálogo y empatía; y
- formas de ver el mundo, fortaleciendo la conciencia ética, social y cultural.

En segundo lugar, las **competencias para la vida: sociales, emocionales y de aprendizaje**, se orientan al desarrollo integral de la persona estudiante, fortaleciendo su capacidad para afrontar desafíos personales, sociales y académicos, adaptarse a contextos cambiantes y tomar decisiones responsables a lo largo de la vida. Estas competencias incluyen la gestión emocional, la autorregulación, la resolución de problemas, la autonomía y el aprendizaje permanente, y se vinculan con las dimensiones de:

- maneras de pensar, mediante el aprendizaje crítico y reflexivo;
- formas de ver el mundo, al favorecer la adaptación a diversas realidades; y
- herramientas para integrarse al mundo, a través del desarrollo de competencias prácticas, comunicativas y metacognitivas.

Finalmente, la **competencia para el empleo digno y el emprendimiento** busca preparar a las personas estudiantes para su inserción progresiva en el mundo del trabajo y el emprendimiento desde una perspectiva ética, productiva, innovadora y socialmente responsable. Fomenta el desarrollo de habilidades técnicas, el trabajo colaborativo, la creatividad, la toma de decisiones informadas y el compromiso con la sostenibilidad, y se relaciona con las dimensiones de:

- herramientas para integrarse al mundo, mediante el fortalecimiento de habilidades técnicas y tecnológicas;
- maneras de pensar, impulsando la innovación, la iniciativa y la resolución de problemas; y
- formas de ver el mundo, promoviendo el trabajo digno, la responsabilidad social y la sostenibilidad como principios orientadores.



A su vez, estas competencias están conformadas por tres componentes:

- **Conocimiento (el saber):** El conocimiento corresponde al saber, en donde tiene que ver con todo aquello que se necesita conocer.
- **Habilidades (saber hacer):** Las habilidades van acordes con el poder hacer, con el conocimiento adquirido se busca la acción de hacer, construir poner en acción.
- **Actitudes y valores (saber estar y querer hacer):** Las actitudes y los valores se plantean como las acciones de saber estar y realmente querer hacerlo, es por eso por lo que una persona con bases en competencias tiene el conocimiento, la habilidad y las actitudes de hacer las cosas.

Las competencias indicadas deberán visibilizarse, en el planeamiento didáctico, en los distintos momentos de los procesos de mediación pedagógica. Lo anterior tomando en cuenta los contextos socioculturales y las características de la población estudiantil que se atiende.

Es importante comprender que el desarrollo de competencias implica un proceso reflexivo, por lo que se sugiere trabajarlas de forma transversal a partir de las actividades de trabajo en grupo, de los contenidos abordados en clase y a través de preguntas generadoras:

- ¿Qué aprendizajes obtuve en esta actividad y cómo pueden contribuir a mi desarrollo personal y social?
- ¿Cómo puedo aplicar este conocimiento para participar de manera responsable y solidaria en mi comunidad?
- ¿De qué manera este aprendizaje puede ayudarme en mi futuro laboral o en la creación de un emprendimiento?

Es fundamental indicar que los procesos de planeamiento didáctico deberán considerar los contextos educativos de las poblaciones educativas



establecidos en los distintos documentos y las normativas emanados desde el Ministerio de Educación Pública.

Para orientar la elaboración del planeamiento didáctico, se pone a disposición de las personas docentes el documento “**Orientaciones para el fortalecimiento de las competencias**”, el cual ofrece una síntesis conceptual del término y desarrolla de manera clara las tres competencias que se trabajarán durante el curso lectivo. Este material busca facilitar la comprensión conceptual y operativa de las competencias y su incorporación efectiva en el quehacer curricular cotidiano, y se encuentra disponible en el repositorio oficial de la Dirección de Desarrollo Curricular.

Es importante destacar que el proceso de mediación de los aprendizajes debe centrarse, de manera intencionada, en facilitar el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en la persona estudiante, como parte de una ruta educativa flexible, contextualizada y ajustable a las realidades regionales y a las diversas situaciones educativas. En este proceso, la persona docente asume un rol clave como tomadora de decisiones curriculares, lo que exige un conocimiento profundo de las características, necesidades y contextos del estudiantado a su cargo.

En esta línea, resulta indispensable utilizar como insumo principal la información derivada de los procesos de evaluación diagnóstica, con el fin de orientar una mediación pedagógica pertinente que potencie los aprendizajes y favorezca la mejora continua de los desempeños y progresos del estudiantado, en concordancia con lo establecido en el **Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes**, Decreto Ejecutivo N° 40862-MEP.

Asimismo, se enfatiza la importancia de que la persona docente realice de manera permanente procesos de autoevaluación del acto educativo, que le permitan reflexionar críticamente sobre su práctica y fortalecerla de forma continua. Para este fin, se recomienda el uso sistemático y enriquecido del espacio de “**Observaciones**” contemplado en las plantillas de planeamiento didáctico.



La persona docente es responsable de:

- Diseñar y redactar personalmente su planeamiento didáctico, contextualizarlo y aplicarlo en el aula como parte de su labor en los procesos de mediación pedagógica, en apego a lo dispuesto en el **Reglamento a la Ley de Carrera Docente**. Al respecto, el artículo 12 establece como faltas de alguna gravedad, entre otras:
 - a) desatender en forma manifiesta y voluntaria el desarrollo de los planes y programas oficiales;
 - b) llevar de forma descuidada o presentar con inexactitud los registros y demás documentos escolares oficiales.

Lo anterior subraya la necesidad de que la planificación y los recursos elaborados para el desarrollo de las lecciones consideren de manera efectiva la atención a la diversidad, incorporen los apoyos específicos requeridos por la población atendida y respondan a las particularidades del contexto institucional. En este sentido, corresponde tanto a la persona docente como a la persona directora del centro educativo velar por el cumplimiento de lo dispuesto, en resguardo del derecho a una educación de calidad.

- Mantener una comunicación constante con la familia o con las personas encargadas legales, así como verificar y actualizar la información relevante del estudiantado, propiciando, cuando corresponda, la activación del proceso de Alerta Temprana.
- Acatar lo dispuesto en para la aplicación de la Ley N° 8899 Para la Promoción de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad en el Sistema Educativo Costarricense y el Reglamento N°38808-MEP, para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense 2014, mediante la aplicación de estrategias de flexibilización curricular que permitan ajustar los aprendizajes esperados a las capacidades, características e intereses del estudiantado. El enriquecimiento curricular se aplicará, mediante el planeamiento didáctico,



únicamente en las asignaturas en las que la persona estudiante demuestre dominio e interés.

- Determinar y aplicar los apoyos educativos necesarios según las características y requerimientos del estudiantado, conforme a lo establecido en el **Decreto Ejecutivo N° 26831-MP-MEP**, Reglamento a la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- Con base en la circular DM-DVM-AC-DRTE-CIR-008-2025, existen recursos digitales para el aprendizaje disponibles en plataformas del MEP tales como como: AprendizUp, Educativo, la Colección Gespro o Aprendo Pura Vida, Tecno aula y el Catálogo Colectivo de Bibliotecas, que se pueden acceder a través de la Mochila Digital (<https://mochiladigital.mep.go.cr/app/>). Se recomienda implementar estos recursos digitales para el aprendizaje como apoyo al currículo de todas las asignaturas.

Desde esta perspectiva, y como apoyo sustantivo a la labor docente, se presentan a continuación las **orientaciones técnico-curriculares para el curso lectivo 2026**.



Orientaciones técnico-curriculares para para los servicios educativos que se brindan desde la Educación Especial

El Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad (DAEED) destaca que, por la naturaleza de los diferentes servicios que se brindan desde la Educación Especial, todos ellos, desde su accionar pedagógico, se enfocan en el desarrollo de habilidades adaptativas/conducta adaptativa. Es decir, en la evaluación integral, la elaboración del planeamiento didáctico y la implementación de las estrategias de mediación, la persona docente prioriza los aprendizajes esperados en función de las características del estudiantado y sus requerimientos de apoyo.

Derivado de lo anterior, este Departamento plantea, a continuación, una serie de orientaciones pedagógicas, las cuales deben ser implementadas por todo el personal de los servicios que se brindan desde la Educación Especial.

1. Servicios específicos

1.1 Servicios para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los seis años

El proceso educativo del estudiantado que asiste a este servicio educativo se ofrece según lo establecido en el documento *Servicio educativo para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo desde el nacimiento hasta los seis años* que lo orienta.

La cantidad de subgrupos dependerá de la matrícula total del servicio educativo. Hay que recordar que se debe promover la presencia y la participación de las personas acompañantes del niño o la niña que se encuentran en los niveles de Bebés, Maternal e Interactivo I.

El planeamiento didáctico parte de la *Guía pedagógica para niños y niñas desde el nacimiento hasta los 4 años de edad* y, en edades superiores, se utilizará como referente el planeamiento didáctico de la Educación Preescolar.



Los aprendizajes que se promueven en este servicio educativo deben mediarse partiendo del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Se mantiene la organización del trabajo con las familias, debido a la cantidad de lecciones dispuestas para esta actividad. Para esta labor se debe implementar el documento “[Acompañamiento a las familias de estudiantes con discapacidad en los centros educativos](#)”.

1.2 Servicios de Aulas Integradas de Retraso Mental-Discapacidad Intelectual y Discapacidad Múltiple

En cumplimiento de los planes de estudio vigentes para estos servicios, se recuerda la importancia de trabajar los procesos comunicativos considerando la Comunicación Aumentativa y Alternativa (CAA), habilidades de lectura y escritura, manejo del dinero, resolución de problemas, entre otras habilidades sociales, prácticas y conceptuales, las cuales expresan habilidades adaptativas/conducta adaptativa de la población en situación de discapacidad.

En el orden del desarrollo de habilidades/conducta adaptativa para el logro de autonomía e independencia en el estudiantado, se pueden utilizar como complemento, en el planeamiento didáctico, las plantillas de habilidades para la vida ([Autorregulación](#), [Habilidad comunicativa y social](#), [Cuidado personal y vida en el hogar](#)), las cuales se pueden solicitar a la persona asesora regional de Educación Especial correspondiente o en la página web de la Dirección de Desarrollo Curricular.

En todo el proceso educativo se deben aplicar los principios, pautas o directrices y consideraciones del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**, elaborando estrategias de mediación que apoyen el desarrollo de los procesos implicados en el aprendizaje y que promuevan diferentes maneras para motivar al estudiantado, presentarle la información y permitirle la acción y la expresión sobre lo que sabe, incluyendo el aprovechamiento de los recursos tecnológicos.



Es indispensable dar continuidad a la planificación de acciones conjuntas y el desarrollo del trabajo colaborativo con las familias. Para esta labor, se debe implementar el documento [Acompañamiento a las familias de estudiantes con discapacidad en los centros educativos](#).

1.3 Servicios de Primero y Segundo Ciclos de Audición y Lenguaje (Aulas Integradas y Centros de Educación Especial)

En cumplimiento de los planes de estudio vigentes para este servicio, se recuerda la importancia de trabajar de manera colaborativa con los Servicios de Apoyo y personas docentes de asignaturas complementarias. Esto para mejorar los procesos de comunicación en general, las habilidades orales, de lectura y de escritura.

Se debe promover el desarrollo de las habilidades **orales del español: la estimulación auditiva, la lectura labiofacial y la articulación, por medio del trabajo colaborativo entre la persona docente a cargo del grupo y las personas terapeutas del lenguaje. Para ello se debe utilizar el documento: [Guía para promover el desarrollo de las habilidades orales del español en población estudiantil sorda](#).**

Hay que recordar que la población estudiantil sorda se encuentra en un proceso continuo de adquisición del español como segunda lengua, para ello se debe utilizar el [Programa para la Enseñanza del Español como Segunda Lengua a estudiantes sordos de preescolar, I y II Ciclos de la Educación General Básica](#). Por tanto, durante el proceso educativo, se deben aplicar los principios, pautas o directrices y consideraciones del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), al elaborar estrategias de mediación que apoyen el desarrollo de los procesos implicados en el aprendizaje y que promuevan diferentes maneras para motivar al estudiantado, presentarle la información y permitirle la acción y la expresión sobre lo que sabe, incluyendo según los recursos disponibles, la utilización de las tecnologías digitales.

Para la población estudiantil sorda usuaria o candidata a implante coclear, se debe implementar lo establecido en la circular [DVM-AC-013-2014: Lineamientos](#)



[para la atención educativa a estudiantes sordos con implante coclear o con posibilidades de este, matriculados en centros educativos públicos de Educación Especial, Educación General Básica y Educación Diversificada.](#)

Es indispensable dar continuidad a la planificación de acciones conjuntas y el desarrollo del trabajo colaborativo con las familias, Para esta labor se debe implementar el documento [Acompañamiento a las familias de estudiantes con discapacidad en los centros educativos.](#)

Para ampliar la información y consultar los documentos relacionados con este servicio, se puede acceder al siguiente enlace: [Dpto. Apoyos Educativos para el estudiantado con discapacidad. | Dirección de Desarrollo Curricular](#)

1.4 Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional (Plan Nacional)

En cumplimiento del Plan de Estudios vigente para este servicio, cuyo objetivo es propiciar el desarrollo de habilidades y destrezas que posibiliten en la persona estudiante mayores grados de autonomía, autodeterminación e independencia en los diferentes ámbitos de la vida; se recuerda la importancia de trabajar los procesos comunicativos considerando la Comunicación Aumentativa y Alternativa (CAA), habilidades de lectura y escritura, resolución de problemas, manejo del dinero, entre otras habilidades y destrezas, en las diferentes asignaturas, tanto del área académica como técnica.

De igual manera, se deben priorizar aquellos aprendizajes esperados y habilidades más funcionales para la inclusión social y laboral del estudiantado; es decir, aquellos saberes que potencien la interacción social y la salida ocupacional/laboral en el futuro.

Para la implementación de la asignatura de Habilidades y Destrezas para la Vida, se sugiere la utilización de las plantillas de habilidades para la vida ([Autorregulación](#), [Habilidad comunicativa y social](#), [Cuidado personal y vida en el hogar](#)), las cuales se pueden solicitar a la persona asesora regional de Educación



Especial correspondiente o en la página web de la Dirección de Desarrollo Curricular.

En todo el proceso educativo se deben aplicar los principios, directrices u opciones de diseño y consideraciones del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), elaborando estrategias de mediación que apoyen el desarrollo de los procesos implicados en el aprendizaje y que promuevan diferentes maneras para motivar al estudiantado, presentarle la información y permitirle la acción y la expresión sobre lo que sabe, incluyendo el aprovechamiento de los recursos tecnológicos.

Es indispensable dar continuidad a la planificación de acciones conjuntas y el desarrollo del trabajo colaborativo con las familias, tomando como base el proceso organizado que se orienta desde el documento: “[Acompañamiento a las familias de estudiantes con discapacidad en los centros educativos](#)”.

1.5 Centros de Educación Especial

En cumplimiento al Plan de Estudios vigente para este servicio, es importante recordar que la persona directora y el personal docente de los Centros de Educación Especial deben garantizar que el estudiantado con discapacidad asista a clases, cumpliendo con la cantidad de lecciones y frecuencia establecidas en el [Plan de Estudios \(CSE-02-2000\)](#) según la especialidad, el ciclo y el nivel correspondiente.

En el **nivel de Preescolar** (Bebés, Maternal I y II e Interactivo I) el planeamiento didáctico parte de la [Guía pedagógica para niños y niñas desde el nacimiento hasta los cuatro años de edad](#) y en edades superiores (Interactivo II y Transición), se utilizará como referente el Programa de Estudio de la Educación Preescolar vigente.

En los niveles de I, II, III y IV Ciclos, para el desarrollo de las áreas curriculares establecidas en el Plan de Estudios, se deben utilizar como referente los



programas de estudio de las diferentes asignaturas de I y II Ciclos de la Educación General Básica.

Con respecto a las habilidades adaptativas, se trabajará con las plantillas de habilidades para la vida ([Autorregulación](#), [Habilidad comunicativa y social](#), [modulo habilidad cuidado personal y vida en el hogar.pdf](#)), las cuales se pueden solicitar a la persona asesora regional de Educación Especial correspondiente o a la persona directora de cada centro.

En III y IV ciclo para el desarrollo de las áreas de Desarrollo Vocacional Sociolaboral, Académica Funcional y Ocupacional y Artístico Cultural, adicionalmente se pueden utilizar como referentes los programas de estudio de las asignaturas complementarias, especialidades técnicas (talleres exploratorios) y los correspondientes a la oferta para personas jóvenes y adultas (cursos libres).

Importante destacar que el trabajo con el estudiantado que cursa III ciclo en las diferentes especialidades debe hacer énfasis en la exploración de intereses, destrezas y habilidades ocupacionales mediante el trabajo por proyectos, mientras que en el nivel de IV ciclo se pretende la incorporación en procesos ocupacionales acordes a los resultados del proceso previo de exploración (III Ciclo), que posibiliten el ejercicio de una actividad productiva, en forma independiente o con los apoyos que se requieran.

Para la toma de decisiones en ambos niveles debe emplearse la Planificación Centrada en la Persona, así como otras disposiciones contenidas en el documento [Orientación para promover la transición a la vida adulta de estudiantes III y IV ciclo en Centros de Educación Especial](#).

Los aprendizajes que se promueven en el Centro de Educación Especial, deben mediarse partiendo del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** y así fomentar experiencias en la comunicación, uso de las tecnologías digitales e interacciones que construyan vínculos para la convivencia.



Se mantiene la organización del trabajo con las familias, por lo que en cada centro educativo se debe utilizar el documento “[Acompañamiento a las familias de estudiantes con discapacidad en los centros educativos](#)”, siguiendo la metodología establecida.

2. Servicios de Apoyo Educativo

2.1 Servicios de Apoyo Educativo que se brindan desde la Educación Especial en el sistema educativo costarricense

Las personas docentes que laboran en estos Servicios de Apoyo Educativo tanto en la modalidad fija como itinerante deben articular desde el trabajo colaborativo con las personas docentes a cargo del grupo, sin dejar de lado las acciones propias de cada servicio:

- En las **especialidades de Retraso Mental** (discapacidad intelectual), Discapacidad Múltiple, Discapacidad Visual, Problemas de Aprendizaje y Problemas Emocionales y de Conducta, se debe concretar esa articulación en las lecciones destinadas para el acompañamiento en el contexto donde se desarrolla el proceso de aprendizaje, junto a sus compañeros/as de grupo y personas docentes a cargo. Lo anterior ya sea de forma presencial, en el espacio de aula, comedor, laboratorio, biblioteca, área verde, cancha, salón multiuso u otros, según se establece en el documento [Líneas de Acción para los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la Educación Especial en el Sistema Educativo Costarricense](#).
- Con respecto a los Servicios de Apoyo en **Terapia del Lenguaje**, la articulación con las personas docentes a cargo de la población estudiantil se debe realizar según el documento [Orientaciones técnico administrativas para el acompañamiento desde los Servicios de Apoyo en Terapia del Lenguaje](#).
- Para los Servicios de Apoyo en la **especialidad de Audición y Lenguaje**, la articulación con las personas docentes a cargo del grupo se debe realizar según se dispone en las Normas y procedimientos para el manejo técnico-



administrativo de los [Servicios de Apoyo Educativo que atienden estudiantes sordos incluidos en la educación regular pública, desde el nivel de preescolar hasta secundaria](#).

- Se mantiene la organización del trabajo con las familias, por lo que en cada centro educativo se debe utilizar el documento [Acompañamiento a las familias de los estudiantes con discapacidad en los centros educativos](#), siguiendo la metodología establecida en el citado texto.

2.2 Servicios de Apoyo Educativo en Tercer Ciclo y Educación Diversificada

Las personas docentes que laboran en este Servicio de Apoyo Educativo deben articular desde el trabajo colaborativo con las personas docentes a cargo del grupo y las responsables de impartir las lecciones de Apoyo Académico (tutoría y reforzamiento académico).

- El personal docente de Educación Especial generalista, atendiendo la función de “colaborar en el desarrollo de acciones o actividades, preferiblemente en forma grupal, para el estudiantado que requiere apoyo en las habilidades conceptuales, sociales y prácticas (habilidades adaptativas/conducta adaptativa)”, debe destinar al menos veinte lecciones para trabajar con el estudiantado estas habilidades, enfatizando las relacionadas con lectoescritura, comprensión y fluidez lectora, resolución de problemas, uso de calculadora y manejo del dinero.
- El personal docente de Educación Especial de la especialidad de Audición y Lenguaje, atendiendo la función antes descrita, debe enfatizar el trabajo del español como segunda lengua, para ello se debe utilizar el [Programa para la Enseñanza del Español como Segunda Lengua a estudiantes sordos de preescolar, I y II Ciclos de la Educación General Básica](#), en función de los requerimientos del apoyo de la población estudiantil sorda que recibe el servicio.



- En ambas situaciones, se deben organizar los horarios correspondientes de manera que estas lecciones de apoyo académico no coincidan con las lecciones de la estructura curricular que recibe el estudiantado, es decir, que no debe existir superposición horaria.
- Se recuerda la importancia del trabajo con las familias, por lo que en cada centro educativo se debe utilizar el documento [Acompañamiento a las familias de los estudiantes con discapacidad en los centros educativos](#), siguiendo la metodología establecida en el citado texto.

2.3 Centros y Servicios de Apoyo en Pedagogía Hospitalaria

Los centros de apoyo: Centro de Apoyos en Pedagogía Hospitalaria del Hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera – Hospital San Juan de Dios (CEAPH) y Centro de Apoyos Infanto-Juvenil Hospital Dr. Calderón Guardia (CAIJHCG) y los Servicios de Apoyo en Pedagogía Hospitalaria ubicados en los centros médicos: Hospital Nacional de la Salud Mental y Hospital San Vicente de Paúl de Heredia; mantienen su accionar de acuerdo con los documentos de orientaciones vigentes y atendiendo las disposiciones particulares de los centros hospitalarios donde se encuentran.

2.4 Centro Nacional de Educación Helen Keller

Este centro desarrolla su labor de acuerdo con los documentos de orientaciones vigentes.

Bibliotecas escolares

El Departamento de Bibliotecas Escolares y CRA (BEYCRA) pertenece a la Dirección de Recursos Tecnológicos (DRTE) y desempeña un rol técnico y asesor clave en el desarrollo, el fortalecimiento y la expansión del servicio de bibliotecas escolares en todo el país. Se encarga de brindar los lineamientos, las directrices, las guías y las orientaciones para el trabajo que se realiza desde el servicio de biblioteca escolar en los centros educativos.



Para fortalecer la gestión de los servicios de las bibliotecas escolares, el Departamento BEYCRA establece, en su estructura organizativa, la Red de Bibliotecas Escolares en las veintisiete direcciones regionales de Educación (DRE), la misma está conformada por una persona asesora nacional, una persona asesora regional enlace, dos personas bibliotecólogas enlaces (primaria y secundaria) y todas las personas funcionarias de las bibliotecas existentes de cada región. El apoyo que brinda cada DRE es fundamental para el logro de las acciones programadas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la Red BEYCRA, en función de los lineamientos, las directrices, las guías y las orientaciones emanadas por el Departamento BEYCRA para el fortalecimiento del proceso de construcción del conocimiento, el cual debe estar incluido dentro de la programación (ITICOM) o el cronograma de la DRE.

Las bibliotecas escolares responden a la Política Educativa, centrada en la visión de la persona estudiante como el eje del proceso educativo y agente transformador de la sociedad, siendo parte integral de sus políticas educativas, la formación de lectores/as y escritores/as, mediante un espacio de ingreso libre, donde se gestionan servicios y el acceso a recursos de información en diversos formatos y soportes, tanto bibliográficos y digitales como tecnológicos.

Son espacios de encuentro cuyo público meta incluye niños, jóvenes y personal de la comunidad educativa, según la modalidad del centro educativo. Constituyen centros activos de mediación lectora, laboratorios de aprendizaje para la alfabetización informacional, espacios de desarrollo cultural y entornos que fomentan las habilidades investigativas y la apropiación tecnológica.

Forman parte de la segunda dimensión del Programa Nacional de Formación Tecnológica (PNFT), denominada Transformación Pedagógica con Tecnologías Digitales (TPTD), que tiene como objetivo general implementar estrategias innovadoras que integren recursos tecnológicos digitales para promover procesos de enseñanza-aprendizaje significativos, pertinentes, contextualizados y adaptados a las necesidades educativas actuales. Esta



dimensión se centra en la incorporación de las tecnologías en los procesos de construcción del conocimiento, favoreciendo el desarrollo de competencias digitales en personas docentes y en estudiantes, mediante el abordaje del área de conocimiento, la apropiación tecnológica y digital.

La persona profesional en bibliotecología, ubicada en el Título II del Estatuto de Servicio Civil, desempeña dentro de sus funciones técnico-docentes una labor educativa fundamental. De acuerdo con el modelo de gobernanza para la gestión de recursos tecnológicos, se consolida como una figura esencial para garantizar el acceso equitativo a los recursos digitales, fortalecer la formación integral en competencias informacionales y digitales (ALFIN) y promover una incorporación eficaz de las tecnologías.

Entre sus responsabilidades se encuentran la administración de colecciones digitales, la capacitación sobre el uso responsable de la información, el acompañamiento pedagógico, el trabajo colaborativo con el personal docente, la promoción de la ciudadanía digital y la habilitación de espacios de innovación, como laboratorios de aprendizaje o *makerspaces* (MEP, p. 49, 2025).

Asimismo, según lo establecido por el MEP, esta figura profesional impulsa, por medio de la biblioteca escolar, una educación equitativa y de calidad. Además, favorece la socialización, la proyección cultural, los procesos de investigación, las actividades de ocio, la preservación de la memoria institucional, el cumplimiento de los objetivos del centro educativo y el desarrollo de habilidades para la vida, tales como la lectoescritura, la alfabetización informacional, la creatividad, la generación de ideas, la imaginación, el pensamiento crítico, la apropiación de tecnologías digitales, el manejo de la información y el reconocimiento de la diversidad, los territorios y las condiciones particulares para el aprendizaje; así como el apoyo al currículo.

Todo lo anterior se alinea con la transformación curricular en su dimensión 4, **“herramientas para integrarse al mundo”**, fundamentales para desenvolverse de



forma eficiente en la era actual. Asimismo, se articula con las directrices de BEYCRA, el modelo de gobernanza para la gestión de recursos orientados a procesos educativos y la guía de competencias del MEP.

Las bibliotecas escolares son **centros activos de mediación lectora**. La mediación pedagógica se desarrolla mediante la **planificación didáctica de actividades** como talleres de lectura, clubes de biblioteca, proyectos de lectoescritura grupales y personalizados, promoción de textos literarios, iniciativas de escritura creativa y acciones orientadas al desarrollo de habilidades investigativas e informacionales.

También incluye la **gestión de eventos literarios, retos de lectura, murales promocionales, recomendaciones individualizadas** y diversas actividades de lectoescritura que, en muchos casos apoyadas en la tecnología, estimulan el interés por la lectura recomendada, recreativa y de no ficción.

Para lograr lo anterior, es fundamental que las personas profesionales en bibliotecología **conozcan los planes y programas de las distintas asignaturas**, de modo que puedan ofrecer servicios que apoyen la labor docente y coordinar actividades con el personal docente conforme a la malla curricular.

Todas las acciones que se desarrollan en las bibliotecas escolares responden a los siguientes ejes de acción: apoyo al currículo, alfabetización informacional, fomento lector, extensión cultural, investigación, apropiación de la tecnología y promoción de espacios para la socialización, creatividad y experimentación. Lo anterior al involucrar metas, principios y ejes promovidos por la Política Educativa para el desarrollo de las competencias, las habilidades, las actitudes y los valores.

- **Apoyo al currículo:** se promueve el uso de recursos y servicios alineados con los programas educativos, para fortalecer la creación del conocimiento por medio del proceso de construcción del conocimiento y en coordinación con los docentes. Se desarrollan proyectos conjuntos para el fortalecimiento de diversos aprendizajes. Se gestionan alianzas para dinamizar el



aprendizaje en el aula y los procesos lectores como, por ejemplo, la participación en el Programa *Erase una vez*.

- **Alfabetización informacional:** se facilita el desarrollo de habilidades para localizar, analizar, evaluar, utilizar y crear información de manera ética y responsable, por medio de la promoción de talleres, charlas, actividades, cursos y otros, sobre estrategias de búsquedas de información, investigación, aplicación de las normas APA y seguridad en la web.
- **Fomento lector:** se estimula el hábito y el gusto por la lectura y la escritura a través del espacio físico de la biblioteca, la colección bibliográfica existente y las distintas actividades que se planifican: divulgación del proyecto de la Dirección de Desarrollo Curricular denominado La Aventura de Leer y Escribir, concurso de cuento, encuentro literario BEYCRA, entre otros. Todas las personas bibliotecólogas de los centros educativos deben gestionar las acciones necesarias para que sus estudiantes participen en iniciativas como Mi cuento fantástico y el Encuentro de Escritores BEYCRA.
- **Extensión cultural:** se fomenta la diversidad cultural mediante actividades de integración de la comunidad educativa en la planificación anual (Festival Estudiantil de las Artes, ferias del libro, convivio con adultos mayores, proyección de la biblioteca escolar en lugares donde no hay otro tipo de biblioteca, apoyo a la Feria Científica, concursos de deletreo, entre otros).
- **Investigación:** se promueve la búsqueda efectiva, oportuna, veraz y crítica de la información y el análisis crítico, mediante espacios y herramientas que apoyen la construcción del conocimiento, así como la apropiación de habilidades para la investigación.
- **Apropiación de la tecnología:** se fomenta el acceso y uso de herramientas digitales y recursos proporcionados por el MEP como: la Mochila Digital <https://mochiladigital.mep.go.cr/app/>, el Repositorio del Programa Nacional de Formación Tecnológica [PNFT-REPOSITORIO - Home](#) y la página Web del Departamento BEYCRA <https://sibeycra.mep.go.cr/>, entre otros, así



como la participación de la comunidad virtual TecnoAula (9) Viva Engage donde se comparte información relacionada con tendencias tecnológicas, aplicativos, experiencias exitosas y actualización profesional.

- Con base en la circular DM-DVM-AC-DRTE-CIR-008-2025, existen recursos digitales para el aprendizaje disponibles en plataformas del MEP tales como como AprendizUp, Educatico, la Colección Gespro o Aprendo Pura Vida, Tecnoaula y el Catálogo Colectivo de Bibliotecas, que se pueden acceder a través de la Mochila Digital, <https://mochiladigital.mep.go.cr/app/> Se recomienda implementar estos recursos digitales para el aprendizaje como apoyo al currículo de todas las asignaturas.
- **Promoción de espacios para la socialización, creatividad y experimentación:** se promueven ambientes de interacción, innovación, exploración creativa y el desarrollo de proyectos colaborativos, interdisciplinarios y de proyección a la comunidad, los cuales favorecen la formación integral y el desarrollo de habilidades personales y sociales involucrando los ejes y enfoques orientadores promovidos por la Política Educativa.

Para asegurar la efectiva aplicación de los ejes de acción de la biblioteca escolar se debe realizar un PAT elaborado por la persona bibliotecóloga o docente con recargo de servicio de biblioteca. (Ver ejemplo de Plan Anual de Trabajo que se brinda en Formatos | SIBEYCRA. Este debe estar alineado con los objetivos del centro educativo y con el diagnóstico de las necesidades identificadas en la biblioteca escolar. Este plan debe contemplar la gestión pedagógica en función del apoyo al currículo: organización de proyectos, actividades y talleres, entre otros; la gestión administrativa del servicio: planificación, manual de procedimientos, reglamento interno, Comité de Biblioteca o grupo de apoyo, entre otros; la gestión técnica de los recursos de información: que involucra los procesos técnicos, el uso de los módulos de catalogación, circulación y reportes del Catálogo Colectivo de Bibliotecas del MEP (CCBMEP) y el uso de la plataforma TecnoPresta para la



gestión de los recursos tecnológicos. Debe priorizar acciones que generen impacto en el aprendizaje y documentar todo el proceso para facilitar la rendición de cuentas y redacción del informe final.

En el caso de las personas docentes con recargo de Servicio de Biblioteca se omite la obligatoriedad de realizar procesos técnicos, pero sí pueden realizar consultas en el Catálogo Colectivo de Bibliotecas del MEP.

Cada funcionario de la biblioteca debe llenar todos los años el registro de personas funcionarias BEYCRA | SIBEYCRA durante la primera semana lectiva del año, o cuando ocurra un cambio en su estado laboral. Un/a funcionario/a de cada biblioteca escolar debe completar mensualmente el formulario Registro de estadísticas de préstamo BEYCRA de los recursos y servicios que brindan.

Se exhorta a la persona directora, en conjunto con la Junta de Educación o Junta Administrativa, a asignar el presupuesto necesario para fortalecer y actualizar los recursos de la biblioteca escolar en beneficio de la población estudiantil.

El Departamento BEYCRA fomenta la participación de las personas encargadas de las bibliotecas escolares en las distintas actividades promovidas por el Departamento BEYCRA: talleres, cursos, encuentro literario, concurso de cuento, encuentro de experiencias BEYCRA. Los/las funcionarios/as de las bibliotecas escolares deben cumplir con los lineamientos establecidos por el Departamento de Bibliotecas Escolares y CRA para la gestión y administración de las bibliotecas escolares.

Se brindan distintos documentos orientadores que podrán descargarse desde el siguiente enlace: <https://sibeycra.mep.go.cr/bibliotecologos/documentos/>

Las consultas pueden dirigirlas al correo electrónico: beycra@mep.go.cr

Teléfono: 2255-3525 ext. 4648



Autoridades nacionales

José Leonardo Sánchez Hernández
Ministra de Educación

Guiselle Alpizar Elizondo
Viceministra académica

Karolina Artavia Mendoza
Directora, Dirección de Desarrollo Curricular

Gabriela Gamboa Naranjo
Jefatura, Departamento de Educación en Primera Infancia

Magda Rojas Saborío
Jefatura, Departamento de Primero y Segundos Ciclos

Alfredo Ortega Cordero
Jefatura Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada

Xinia López Oviedo
Jefatura, Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas

Marco Fernández Picado
Jefatura, Departamento de Educación Religiosa

José Estrada Torres
Jefatura, Departamento de Educación Intercultural

Sandra Villalobos Chan
Jefatura, Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad

Danae Espinoza Villalobos
Jefatura, Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad

Ileana Arce Valerio
Jefatura, Departamento de Orientación Educativa y Vocacional

Revisión técnica - curricular:

Comisión de la Dirección Desarrollo Curricular

Gina Patricia Salas Fonseca, asesora nacional especialidad Currículo
Tatiana Navarro Mata, Profesional de Servicio 2 Investigación Educativa